

CONSTANCIA SECRETARIAL: diciembre 18 de 2024. A Despacho de la señora Juez, informándole que, se radicó en la fecha, por parte de la mandataria judicial del ejecutante, solicitud en el que solicita la autorización del pago del depósito constituido a órdenes del despacho, y que fuera consignado por el ejecutado, por valor de \$\$1.455.213.035.

Sírvase proveer;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: diciembre dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJETUTIVO A CONTINUACIÓN COBRO DE COSTAS PROCESALES
EJECUTANTE:	LUIS EDUARDO GARCÍA LÓPEZ
EJECUTADO:	ALONSO GAVIRIA LÓPEZ
RADICADO:	17013 31 12 001 2022 00047 02
ASUNTO:	AUTORIZA PAGO DEPÓSITO JUDICIAL

Informa la secretaría de esta sede judicial, que se allegó en la fecha, memorial suscrito por la mandataria judicial en el que solicita la entrega de la suma de dinero depositada en favor del demandante y a cargo del demandado, la cual fue consignada a ordenes de este despacho, por el valor de \$1.455.213.035.

Una vez corroborada en la cuenta de depósitos del Juzgado, aunado a la verificación de la constancia de pago suscitada, se constató el depósito aludido visible a folio 08 del archivo Nro. 009 del expediente, el cual corresponde a la suma de \$1.455.250.

En consecuencia, se ORDENA dejar a disposición de la abogada NANCY ELENA GÓMEZ GALVIS, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.053.780.635, la suma económica descrita de **\$1.455.250**, por autorización expresa de su mandante, conforme se avizora en archivos Nro. 013 -014 del plenario.

Por la secretaría del despacho, se efectuará la autorización del depósito judicial, el cual deberá ser cobrado ante el Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae9b026ed60ec69108d2028724f420fed80bb81ea0f741057a5a67d6e91f445**

Documento generado en 18/12/2024 04:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>